



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(SERVICIOS)
CONTRATOS MENORES**

ÁREA USUARIA:	SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
META PRESUPUESTARIA:	536 - COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **INSTALACIÓN DE CIELO RASO** para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a fin de garantizar condiciones adecuadas de confort, seguridad y salubridad para el personal y usuarios de la Unidad Funcional de Zoonosis.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada prestación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad Funcional de ZONOSIS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mejorando las condiciones de infraestructura y equipamiento en el Centro Poblado de Chen Chen.

III. OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar el servicio de **INSTALACIÓN DE CIELO RASO**, mediante una persona jurídica especializada en el rubro conforme las especificaciones técnicas y normativa vigente para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN DE CIELO RASO	SERVICIO	01

4.1. Actividades

El servicio comprende el suministro e instalación de falso cielo, cuyas características serán distintas en cada nivel de la infraestructura, siendo estas las siguientes:

Primer Nivel – Falso Cielo raso de PVC 9 mm H=2.70 m ,

- El servicio se realizará por una extensión de 230.50 m² en los ambientes señalados en los planos.
- Revisión y preparación de la superficie para la instalación.
- Suministro e instalación de ángulos estructurales, perfil omega, cornisa perimetral y otros
- Suministro e instalación de planchas de cielo raso de PVC de 5.95 m x 0.25 m x 9 mm
- Corte de tabillas de PVC de acuerdo al largo del área
- Limpieza final del área intervenida.

Segundo Nivel – Falso Cielo raso de fibrocemento 1.22 x 2.44 m x 8mm

- El servicio se realizará por una extensión de 242.58 m² en los ambientes señalados en los planos.
- Revisión y preparación de la superficie para la instalación.
- Suministro e instalación de parantes de acero galvanizado.
- Suministro e instalación de planchas de cielo raso de fibrocemento 1.22 x 2.44 m x 8mm
- Suministro e instalación de aislante térmico de e=90 mm que no supere los 15 kg/cm³.
- Tratamiento de juntas de control, juntas sísmicas y juntas de dilatación según los detalles en planos
- Limpieza final del área intervenida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 249457



METRADOS REFERENCIALES DE INSTALACIÓN

Ubicación	Ambiente	Área (m2) de cielo raso	Observaciones
Primer Nivel - Falso Cielo raso de PVC 9 mm H=2.70 m	Bloque 1: pasillo, Sala de espera, Recepción, Hall, Tópico, Consulta, Insumo de Materiales, Pre Cirugía General, Cirugía General, Material Limpio ropero	230.50 m2	H=2.70m
	Bloque 2: Post operatorio perros, Posts operatorios gatos, Ayuda al Diagnóstico, Área de Aspersión, corredor técnico		
Segundo Nivel - Falso Cielo raso de fibrocemento 1.22 x 2.44 m x 8mm	Bloque 1: Corredor 1, Comedor del personal, Secretaría, Jefatura, SUM, Cuarto de Limpieza, Oficina 01	242.58 m2	H=2.70m
	Bloque 2: Oficina 02, Depósito de Archivadores, Almacén, corredor 02, Acceso de servicio		

4.2. Procedimiento

La instalación será de la siguiente manera:

Primer Nivel - Falso Cielo raso de PVC 9 mm H=2.70 m
<ol style="list-style-type: none"> Tomar las medidas del lugar y calcular el área que sea cubierta. Definir sentido de la instalación ya sea vertical u horizontal. Asegurarse de contar con todo el material y herramientas necesarias. Marcar el nivel de instalación del ángulo estructural en el perímetro de la pared fijándolo cada 40 cm con puntilla de acero. Las omegas se instalan cada 60 o 40cm dependiendo del clima, en sentido contrario al PVC y las viguetas cada 80 o 70cm en el mismo sentido de la tablilla en PVC. Unir la cornisa en PVC al ángulo estructura con tornillo para PVC. Cortar las tablillas de acuerdo al largo del área. Instale la tablilla al perimetral asegurándolo a la omega con tornillo de PVC y repita la operación hasta llegar al final. Cuando llegue al último tramo corte la tablilla a lo ancho con la medida restante inferior a 20 cm. Insértela al perimetral y la pestaña a la tablilla anterior sin atornillar a la omega.

Segundo Nivel - Falso Cielo raso de fibrocemento 1.22 x 2.44 m x 8mm
<ol style="list-style-type: none"> Tomar las medidas del lugar y calcular el área que sea cubierta. La estructura planteada en los detalles constructivos típicos corresponde a un plenum máximo de 1m. El entramado inferior del falso cielo raso deberá estar fijo al muro colindante, en todos sus lados. La estructura está diseñada para soportar su peso propio, el de las placas que soportan y un aislante térmico de e=90mm, que no supere los 15kg/m3. Cargas adicionales de otros elementos distintos a los propios del sistema, deberán ser soportados independientemente desde la estructura principal de la edificación. Considerar juntas de control en el FCR cada 100m2. (ver detalle de juntas de control). Considerar juntas sísmicas en el FCR de acuerdo a las juntas definidas en la edificación. Considerar una junta de dilatación entre placas cada 25 m2 de 6mm min. De espesor, sellada con sello elastomérico. Dejar una bruña de separación de 10mm en el encuentro del FCR con el muro o elemento colindante. Para la unión de las placas a la estructura se empleará tornillo placa 6x25mm punta fina. La separación de los tornillos debe ser no menor a 25cm ni mayor a 30 cm, y en las uniones de placas cada 15 cm en zig-zag.



4.3. Plan de trabajo

Al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el proveedor presentará el Plan de Trabajo de intervención y cronograma de ejecución del servicio, de acuerdo a los procedimientos establecidos.



4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá suministrar todos los materiales, mano de obra calificada, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- El personal deberá contar con todos sus implementos de seguridad, proporcionados por el proveedor.
- El personal que realizará el servicio contará con SCTR, serán a cuenta del proveedor.
- El transporte y alimentación del personal obrero corren por cuenta del proveedor.
- Cualquier incidente o accidente es responsabilidad directa del proveedor.
- A continuación, se detallan los materiales mínimos para el servicio:

Primer Nivel - Falso Cielo raso de PVC 9 mm H=2.70 m			
Ítem	Descripción	Unidad	Especificaciones Técnicas mínimas
1	Falso cielo raso de PVC	m2	Material: Panel liso de PVC – policloruro de vinilo Dimensiones: 5.95 x 0.25 m.x 9 mm Color: blanco brillante. Marca reconocida, inmune a plagas, no propaga llamas.
2	Ángulos estructurales	ml	Material: Acero galvanizado Dimensiones: - 90 x 25 x 0.90 mm (ver corte longitudinal) - 89 x 38 x 0.90 mm (ver corte transversal)
3	Perfil Omega	ml	Material: Barra de acero galvanizado Dimensiones: 40 x 18 x 13 mm x 0.45 mm
4	Insumos de fijación	Global	Tornillos para PVC, tornillo tipo drywall punta fina, tarugos y otros que sean necesarios.

Segundo Nivel - Falso Cielo raso de fibrocemento 1.22 x 2.44 m x 8mm			
Ítem	Descripción	Unidad	Especificaciones Técnicas mínimas
1	Falso cielo raso de fibrocemento	m2	Material: Placa de fibrocemento Dimensiones: 1.22 x 2.44 x 8mm Color: claro Bordes rectos, resistente a la humedad e intemperie. Marca reconocida.
2	Parantes de acero galvanizado	ml	Material: Acero galvanizado Dimensiones: 64 x 38 x 0.45 mm
3	Accesorios de instalación	Global	Riel de acero galvanizado de 65 x 25 x 0.45 mm, perfil esquinero, perfil "Z" de vinil o sellador elastomérico, masilla y cinta de papel según se requiera
4	Aislante Térmico	ml	Espesor: 90 mm, que no supere los 15 kg/cm3
5	Insumos de Fijación	Global	Pernos de expansión de 1/4", tornillos tipo wafer punta fina de 8 x 13 mm, tornillo tipo drywall punta fina de 6 x 25 mm (1"), clavo de impacto según se requiera.

4.5. Recursos a ser provistos por la Entidad

No corresponde

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

No corresponde.

4.7. Normas técnicas

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

Norma Técnica de Salud para infraestructura y equipamiento MINSA.

4.8. Seguros

No corresponde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 249457

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada.





VI. GARANTÍA COMERCIAL
No corresponde
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.
9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION
<p>A. CAPACIDAD LEGAL (Para aquellos servicios especializados) <u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor podrá ser persona jurídica ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI) ✓ Contar con Cuenta de Detracción (de ser el caso) ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado ✓ Ser proveedor del rubro solicitado. <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1.100,000.00 soles, por la prestación de servicios de iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION
<p>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (personal técnico y/o personal clave) <u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con personal calificado en instalación de cielo raso.</p> <p><u>Acreditación:</u> El personal calificado debe acreditar conocimiento y experiencia en la materia solicitada.</p>
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>10.1. Lugar: El servicio se realizará dentro del área de intervención de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"</p> <p>10.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es treinta (30) días calendarios</p> <p>10.3. Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>
XI. PRODUCTOS A OBTENER
<ul style="list-style-type: none"> • Al término de las actividades, deberá elaborar el Informe Técnico del Servicio, el cual deberá ser presentado en físico y digital (03 juegos) y contendrá minimamente: <ul style="list-style-type: none"> - NOMBRE DE LA OBRA - UBICACIÓN DE LA OBRA - FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO - CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS - PANEL FOTOGRÁFICO (ANTES, DURANTE Y DESPUES) • Es obligatoria la presentación del PANEL FOTOGRÁFICO de los procedimientos realizados para el cumplimiento del servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. MIRIÁN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 249457



XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Responsable del área usuaria, debiendo contar con el visto bueno del inspector del proyecto, en un plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

En caso de que no se ejecute la totalidad de los días requeridos, se procederá a realizar la rebaja correspondiente.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Por parte del Contratista

- ✓ Carta de conformidad del contratista.
- ✓ Informe Técnico con contenido mínimo indicado en el ítem XI.
- ✓ Comprobante de pago.

Por parte del área usuaria:

- ✓ Informe de conformidad Emitido y firmado por el Residente Obra
- ✓ Adjuntos Necesarios (Anexo 8, cuadro de valorización, orden de servicio).

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, en PAGO UNICO** de acuerdo con la valorización, será realizada por el Residente de obra y deberá tener V° B° del Inspector de obra y en el caso de no utilizarse la totalidad de los días se procederá a la rebaja correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Corresponde



XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 249457

07



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN:
R1	AUSENCIA DE INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL ESTADO DEL SERVICIO DURANTE SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INSTALACIÓN DE CIELO RASO	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FUERA DE PLAZO	INSTALACIÓN DE CIELO RASO	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRASO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	INSTALACIÓN DE CIELO RASO	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	INSTALACIÓN DE CIELO RASO	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹



XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. MIRIÁN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 249457



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES:

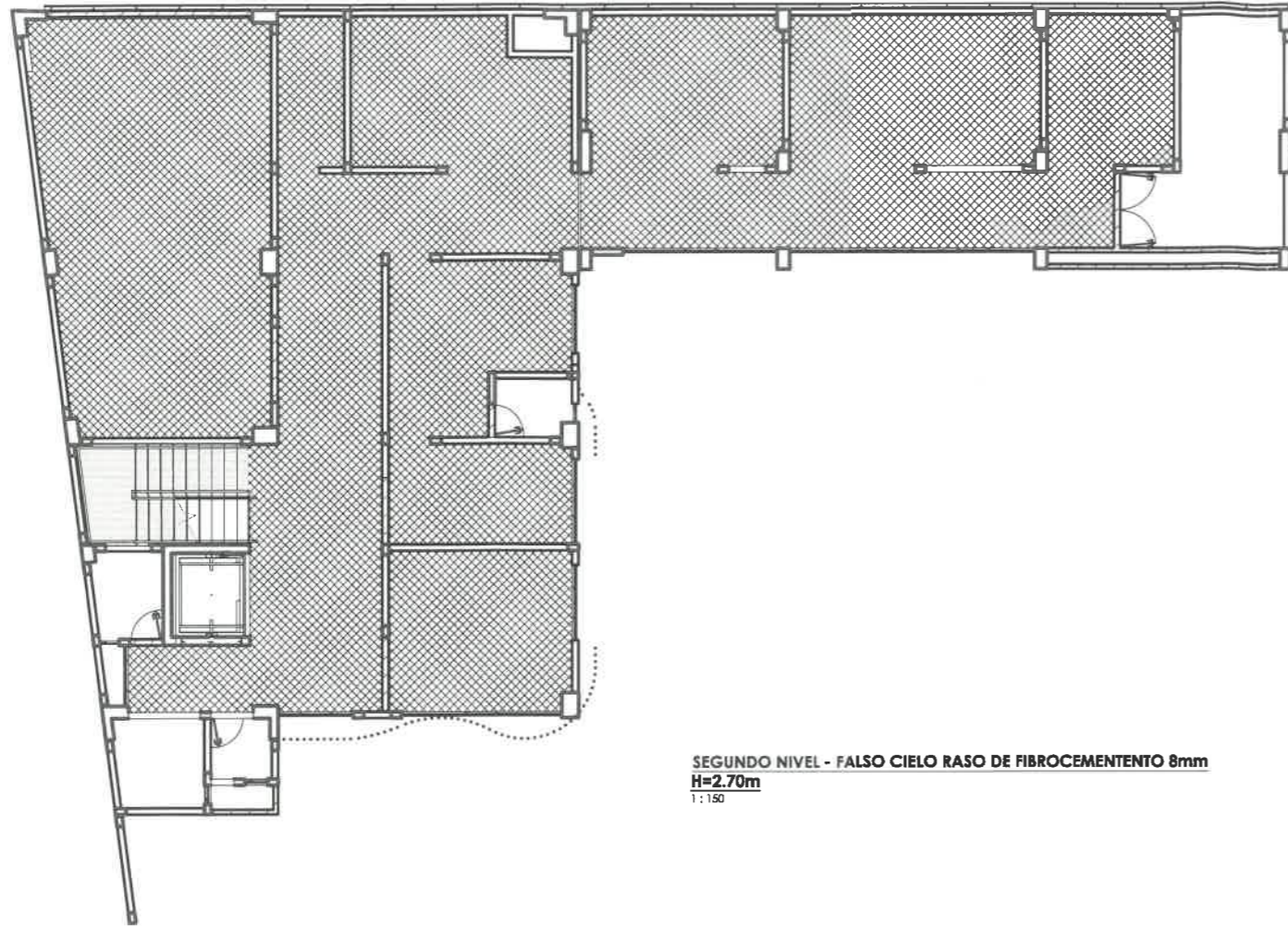
(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Santos Simón Manzano Yucra
INSPECTOR DE OBRA
ING. CIVIL CIP. 156572

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 249457



SEGUNDO NIVEL - FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO 8mm
H=2.70m
 1:150

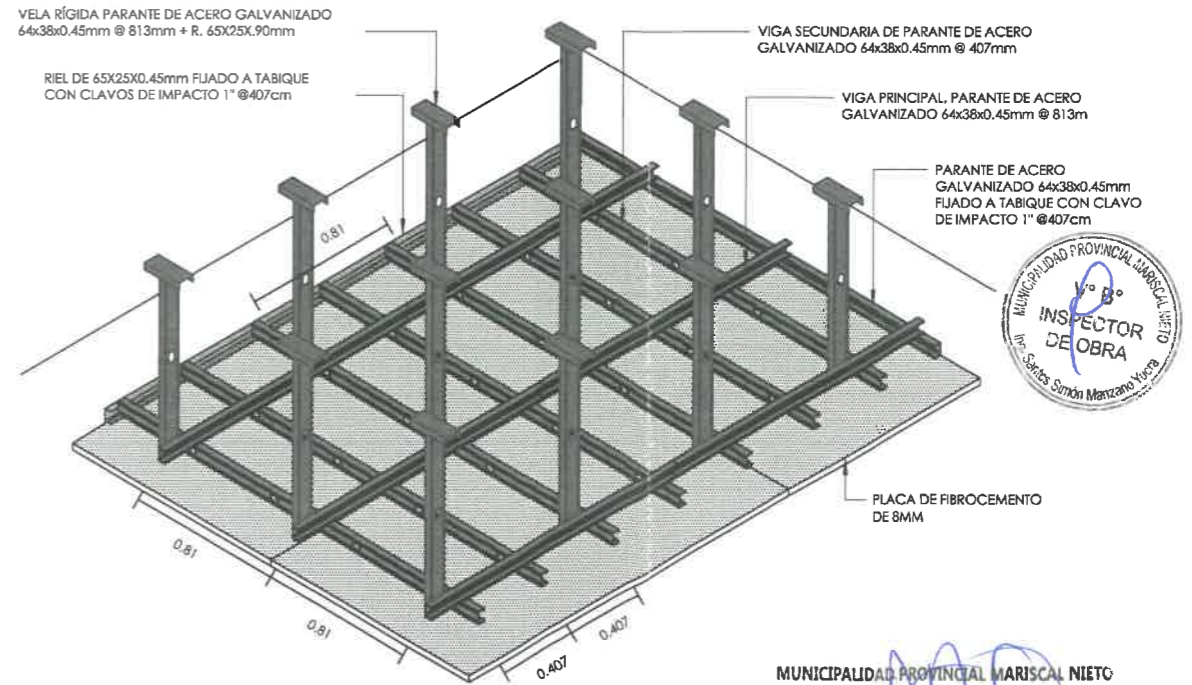
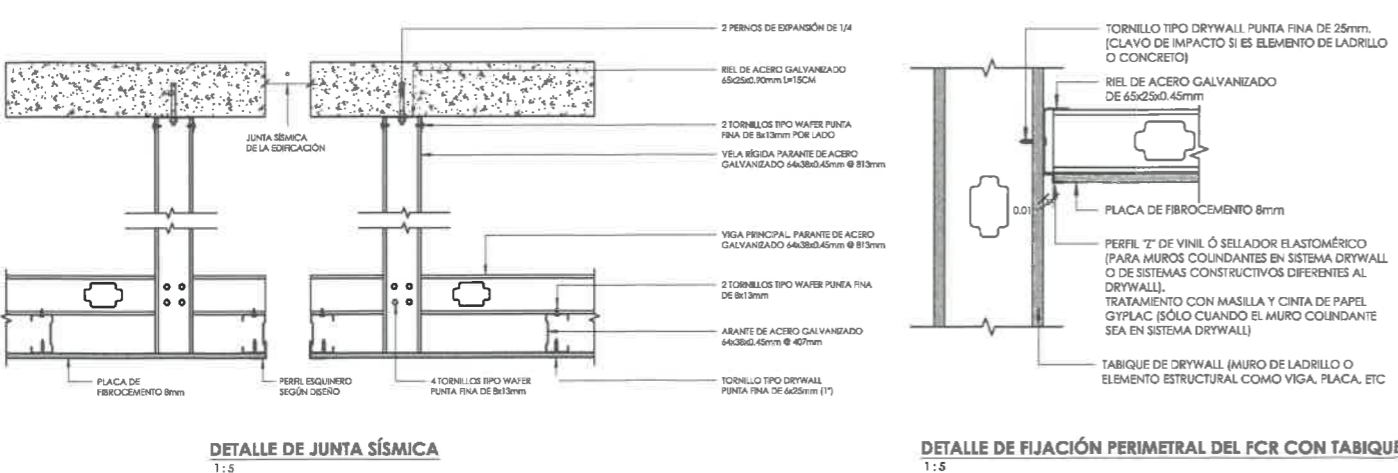
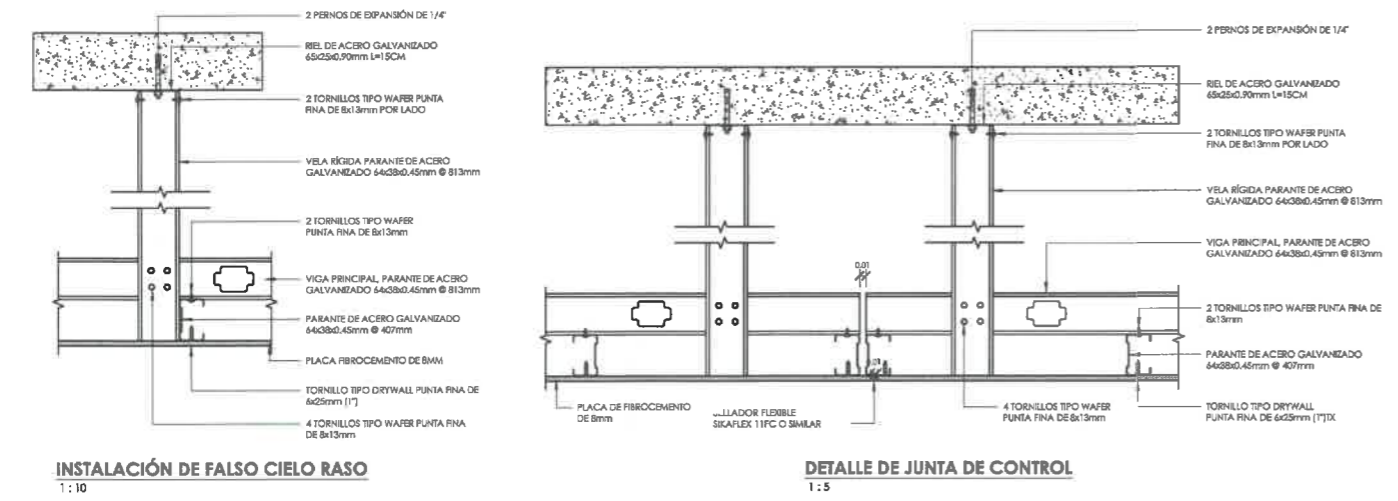
ESPECIFICACIONES:

Falso Cielo Raso de fibrocemento 1.22x2.44m x 8mm
 Largo: 2.44 m
 Ancho Útil: 1.22 m
 Grosor: 8 mm

1. La estructura planteada en los detalles constructivos típicos corresponde a un plenum máximo de 1m. Recomendamos validar este detalle con el ingeniero estructural del proyecto.
2. El entramado inferior del falso cielo raso deberá estar fijo al muro colindante, en todos sus lados.
3. La estructura está diseñada para soportar su peso propio, el de las placas que soportan y un aislante térmico de e=90mm, que no supere los 15kg/m³.
4. Cargas adicionales de otros elementos distintos a los propios del sistema, deberán ser soportados independientemente desde la estructura principal de la edificación.
5. Considerar juntas de control en el FCR cada 100m². (ver detalle de juntas de control)
6. Considerar juntas sísmicas en el FCR de acuerdo a las juntas definidas en la edificación.
7. Considerar una junta de dilatación entre placas cada 25 m² de 6mm mín. De espesor, sellada con sello elastomérico.
8. Dejar una brúña de separación de 10mm en el encuentro del FCR con el muro o elemento colindante.
9. Para la unión de las placas a la estructura se empleará tornillo placa 6x25mm punta fina. La separación de los tornillos debe ser no menor a 25cm ni mayor a 30 cm, y en las uniones de placas cada 15 cm en zig-zag.
10. Recomendamos validar este predimensionamiento con el especialista del proyecto.
11. Esta estructura es válida para FCR con placa fibrocemento de 8mm.

NOTA:

La ubicación de las luminarias, difusores de inyección, rejillas de extracción, rociadores, detector de humo, detector de temperatura y tapa de inspección; se efectuarán de acuerdo a los planos de las especialidades de eléctricas, mecánicas, sanitarias y telecomunicaciones según sea el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.º. 249457

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

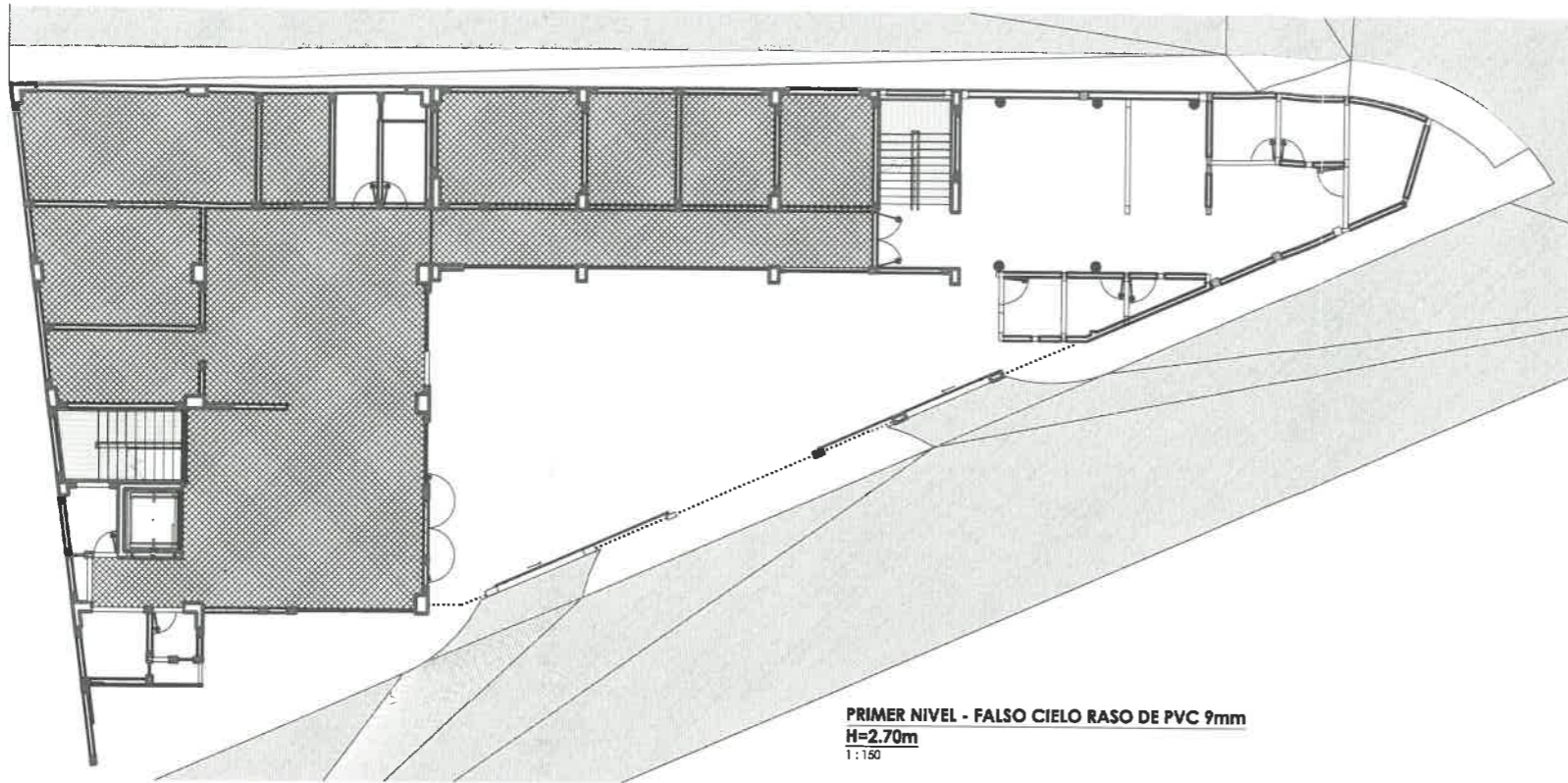
PLANO: DETALLE DE FALSO CIELO RASO SEGUNDO NIVEL

ESCALA: INDICADA PERÍO: AGOSTO 2008

RESPONSABLE: BINDI'S E.I.R.L. Constructores & Consultores

PLANO DEL PROYECTO: INCORPORADO

LÁMINA: D - 06



PRIMER NIVEL - FALSO CIELO RASO DE PVC 9mm
H=2.70m
1:150

ESPECIFICACIONES:

Falso Cielo Raso de PVC de 5.95x0.25m x 9mm
Largo: 5.95 m
Ancho Útil: 25 cm
Área Útil: 1.4875 m²
Grosor: 9 mm
Color: Blanco Brillante

- Características Generales**
- Fácil y rápida instalación
 - No requiere mantenimiento
 - Versátil en cuanto a desmonte e instalación de luces, rejillas, etc
 - Limpieza solo con agua
 - Vida útil + 20 años
 - No requiere pintarse
 - No propaga las llamas
 - Inmune a las plagas
 - Reciclable
 - Ayuda a disminuir el ruido y el calor

- Instalación**
1. Tomar las medidas del lugar y calcular el área que sea cubierta. Definir sentido de la instalación ya sea vertical u horizontal.
 2. Asegurarse de contar con todo el material y herramientas necesarias.
 3. Marcar el nivel de instalación del ángulo estructural en el perímetro de la pared fijándolo cada 40 cm con puntilla de acero.
 4. Las omegas se instalan cada 60 o 40cm dependiendo del clima, en sentido contrario al PVC y las viguetas cada 80 o 70cm en el mismo sentido de la tabilla en PVC.
 5. Unir la cornisa en PVC al ángulo estructura con tornillo para PVC.
 6. Cortar las tabillas de acuerdo al largo del área.
 7. Instale la tabilla al perimetral asegurándolo a la omega con tornillo de PVC y repita la operación hasta llegar al final.
 8. Cuando llegue al último tramo corte la tabilla a lo ancho con la medida restante inferior a 20 cm. Insértela al perimetral y la pestaña a la tabilla anterior sin atornillar a la omega.
 9. Limpiar con un paño de agua.

NOTA:

La ubicación de las luminarias, difusores de inyección, rejillas de extracción, rociadores, detector de humo, detector de temperatura y tupa de inspección; se efectuarán de acuerdo a los planos de las especialidades de eléctricas, mecánicas, sanitarias y telecomunicaciones según sea el caso.

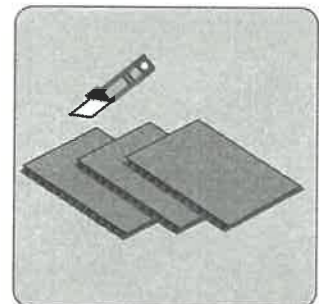


IMAGEN DE CORTE Y EMPALME DE BALDOSA
1:10

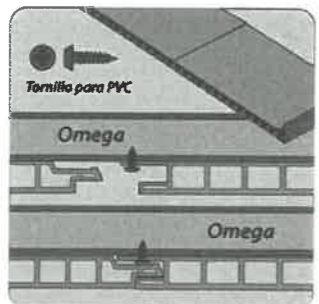


IMAGEN DE ESTRUCTURA
1:10

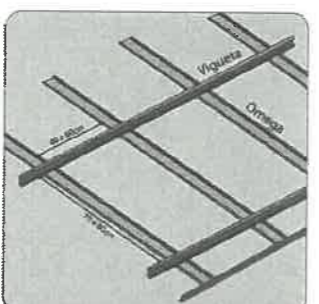
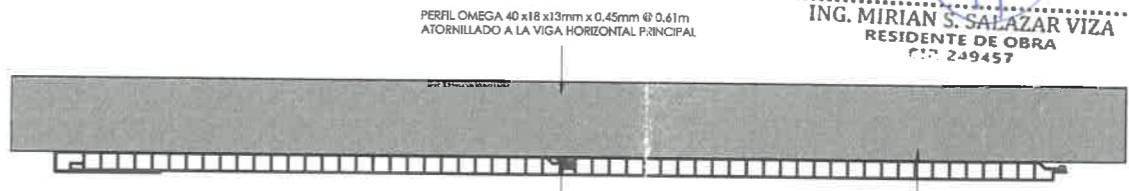
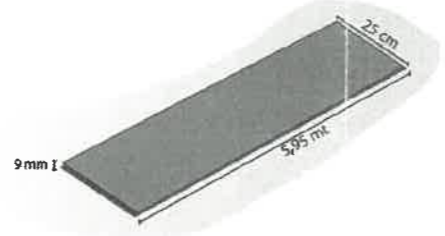
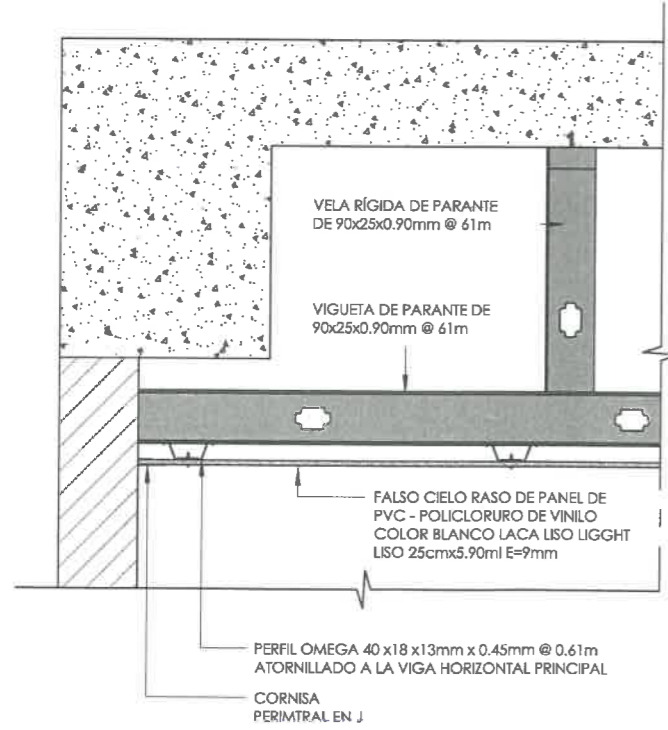


IMAGEN DE DIMENSIONES DE BALDOSA
1:10

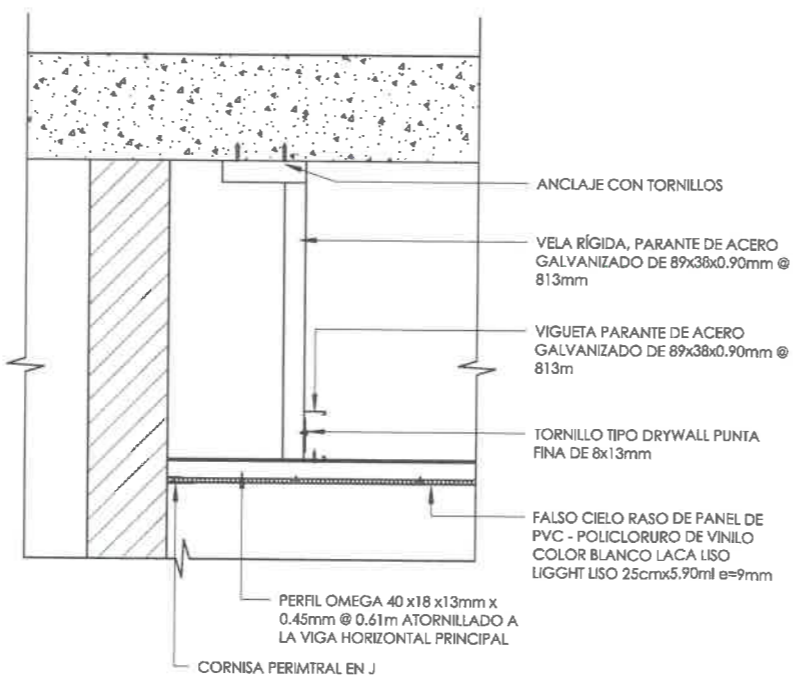


DETALLE DE EMPALME DE BALDOSA DE PVC
1:2

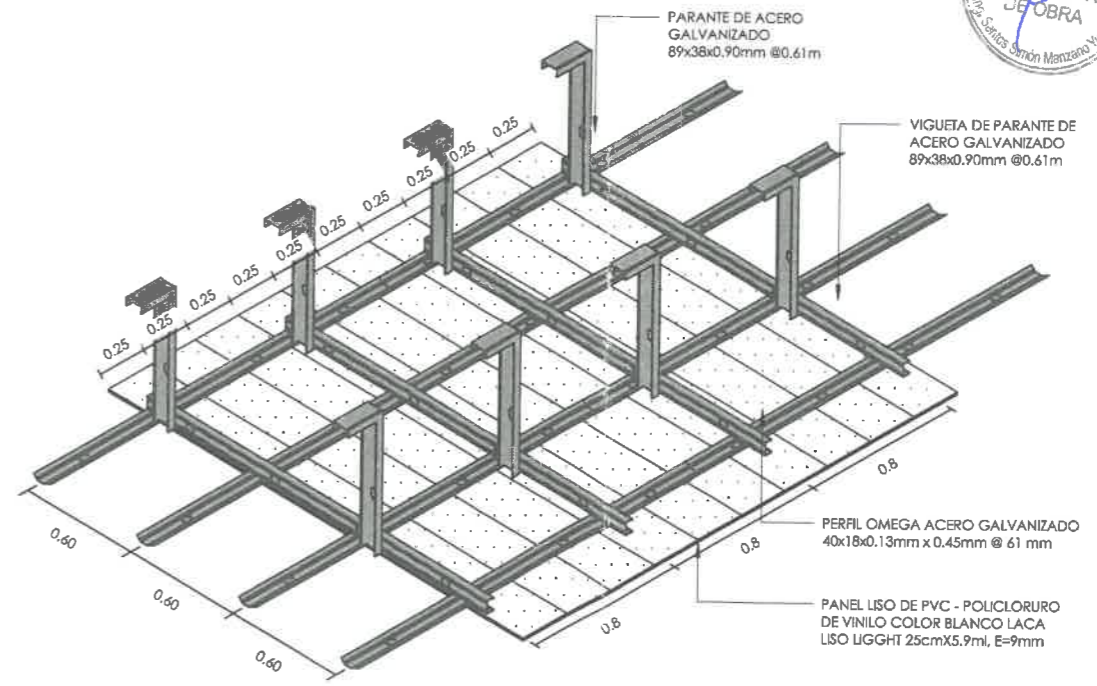
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. MIRIAN S. SALAZAR VIZA
RESIDENTE DE OBRA
C.P. 249457



CORTE LONGITUDINAL
1:10



CORTE TRANSVERSAL
1:10



ISOMÉTRICO FCR - 1
1:25

PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
DETALLE DE FALSO CIELO RASO PRIMER NIVEL

FECHA:
AGOSTO 2008

EMPRESA:
BINDYS E.I.R.L. Consultores & Construcción

FECHA DEL PROYECTO: